**Consejo Económico
y Social**

**E**

**NACIONES UNIDAS**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.92
12 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

31º período de sesiones

11 a 28 de noviembre de 2003

|  |
| --- |
| **EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS  PARTES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO** |

**Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos,
Sociales y Culturales**

**YEMEN**

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el informe inicial del Yemen sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1990/5/Add.54) en sus sesiones 33ª a 35ª, los días 12 y 13 de noviembre de 2003 (véanse E/C.12/2003/SR.33, 34 y 35), y el 28 de noviembre (véase E/C.12/2003/SR.56) aprobó las observaciones finales que siguen en su 56ª sesión.

**A. Introducción**

2. El Comité acoge complacido la presentación del informe inicial del Yemen, preparado de conformidad con las directrices establecidas por el Comité, y de las respuestas por escrito a su lista de cuestiones (E/C.12/Q/YEM/1).

3. Aunque celebra la franqueza del diálogo sostenido con la delegación del Estado Parte, lamenta que no hubiera en ésta suficientes expertos en todo lo relacionado con los derechos económicos, sociales y culturales que pudieran facilitarle más información sobre las medidas concretas adoptadas por el Estado Parte para cumplir sus obligaciones dimanantes del Pacto.

GE.03-45772 (S) 191203 231203

**B. Aspectos positivos**

4. El Comité se complace de los diversos programas adoptados por el Estado Parte para promover y proteger los derechos humanos, incluido el establecimiento de un Comité Superior de Derechos Humanos.

5. Se congratula del establecimiento del Comité Nacional de la Mujer, que tiene la tarea, entre otras cosas, de examinar y redactar la legislación sobre las mujeres.

6. El Comité acoge con satisfacción la Ley de administración local Nº 4 de 2000, promulgada con el fin de garantizar la justa distribución de servicios, programas y proyectos a la administración ampliamente descentralizada de los asuntos sociales.

**C. Factores y dificultades que impiden la aplicación del Pacto**

7. Es consciente de que el Estado Parte ha tenido grandes dificultades para cumplir las obligaciones contraídas en virtud del Pacto, a consecuencia de la guerra civil de 1994 y de la guerra del Golfo de 1990 a 1991, que obligó a alrededor de 1 millón de trabajadores migrantes yemenitas a regresar a sus hogares abandonando la mayor parte de sus pertenencias.

**D. Principales motivos de preocupación**

8. Al Comité le preocupa la persistencia de la discriminación de hecho en la sociedad civil yemenita, en relación con algunos grupos marginados y vulnerables a los que por lo general se llama *akhdam, ahjur o zubud* (términos despectivos para los cuales no existe una alternativa neutra).

9. A pesar de las medidas adoptadas por el Estado Parte para mejorar la condición de la mujer en el Yemen, al Comité le inquieta la existencia de algunas costumbres, tradiciones y prácticas culturales propicias para una importante discriminación de las mujeres y niñas, así como que siga habiendo un cuadro de discriminación, en particular en el derecho de la familia y el estatuto personal y en el derecho de sucesión. Está preocupado asimismo por la discriminación generalizada de la mujer en lo que respecta al acceso a una representación adecuada en todos los niveles de los órganos de decisión del Estado Parte.

10. El Comité está preocupado por el poco avance de la lucha contra el paro en el Estado Parte y porque la tasa de desempleo sigue siendo muy elevada, particularmente entre los jóvenes.

11. Lamenta que no exista un salario mínimo.

12. Está preocupado por la diferencia entre los salarios que perciben los hombres y las mujeres, así sea por el mismo trabajo con iguales especificaciones y en iguales condiciones.

13. El Comité observa con preocupación que una parte importante de la sociedad, particularmente quien trabaja por cuenta propia y los trabajadores del sector agrícola, no está cubierta por el régimen de seguridad social.

14. Le preocupa la falta de medidas contra la violencia sexual e intrafamiliar, así como el que no exista una legislación en que se tipifique como delito esa violencia.

15. El Comité está preocupado por la alta tasa de mortalidad infantil y materna y las deficiencias en la prestación de servicios sanitarios, en especial a las mujeres en el campo. También le preocupa la falta de un programa integral de salud sexual y genésica en el Estado Parte.

16. Está preocupado por la persistencia del trabajo infantil, sobre todo en el sector no estructurado, a pesar de la aprobación de una estrategia nacional y de un plan para la erradicación del trabajo infantil.

17. Le preocupa mucho la persistencia de la extrema pobreza en el Estado Parte, especialmente en las zonas rurales y entre los grupos necesitados y marginados.

18. El Comité está preocupado por las condiciones de vida de los presos y detenidos en el Estado Parte, especialmente las mujeres, en lo que respecta al acceso a servicios sanitarios, una alimentación adecuada y agua salubre y potable.

19. Está preocupado por la persistente escasez de agua que constituye una emergencia ambiental alarmante en el Estado Parte e impide el abastecimiento de agua potable limpia, a precios módicos, en especial a los grupos necesitados y marginados, y a las zonas rurales.

20. El Comité está preocupado por la mayor incidencia del VIH/SIDA y de otras enfermedades de transmisión sexual en el Estado Parte.

21. También está preocupado porque quienes padecen del VIH/SIDA no siempre tienen un acceso total a los servicios, alimentación e instalaciones que necesitan.

22. Le preocupa mucho el persistente consumo de *khat*, en particular cuando hasta un 50% de los ingresos de los hogares pueden destinarse a él.

23. Le preocupa el elevado nivel de consumo de tabaco en el Estado Parte, especialmente por los jóvenes.

24. El Comité está preocupado porque aún no se ha implementado del todo la política de educación obligatoria. También nota las altas tasas de deserción escolar, especialmente de las niñas de las zonas rurales, y la mala calidad de la formación de los docentes.

25. Sigue preocupado porque el alto nivel de analfabetismo, especialmente de las mujeres de las zonas rurales donde alcanza más del 70%, plantea un problema importante y tiene repercusiones profundas en el disfrute de sus derechos económicos, sociales y culturales.

26. Le preocupa que en el Estado Parte no se enseñen como es debido los derechos humanos, en particular los derechos consagrados en el Pacto, especialmente a los funcionarios del poder judicial, los agentes del orden y los funcionarios públicos encargados de aplicar el Pacto.

**E. Sugerencias y recomendaciones**

27. El Comité insta al Estado Parte a que adopte medidas efectivas, como campañas de sensibilización y programas de enseñanza, contra la discriminación de hecho, en especial de los grupos marginados y vulnerables a los que por lo general se llama *akhdam*, *ahjur* o *zubud*.

28. Le recomienda firmemente que modifique la legislación en vigor para ajustarla a lo dispuesto en el artículo 3 del Pacto. Le pide que en su segundo informe periódico dé a conocer los pormenores de las políticas, programas y medidas públicos enderezados a la aplicación inmediata y efectiva de la legislación sobre la igualdad de hombres y mujeres, comprensiva de la representación de éstas a diversos niveles del Ejecutivo y de la administración pública.

29. Le recomienda que adopte medidas para aplicar efectivamente la política nacional de población y su programa de acción para 2001 a 2005.

30. Le recomienda que establezca un sistema de remuneración adecuada para asegurar una vida digna a los obreros y sus familias, con arreglo al artículo 7 del Pacto.

31. Le recomienda que adopte medidas efectivas para asegurar el cumplimiento del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

32. El Comité insta al Estado Parte a adoptar medidas para ampliar su régimen de seguridad social de modo que cubra a todos los trabajadores y sus familias. A este respecto, lo incita a ratificar el Convenio Nº 102 de la Organización Internacional del Trabajo: seguridad social (norma mínima).

33. Le pide que adopte e implemente las medidas necesarias contra la violencia intrafamiliar y sexual y que proteja como es debido a las víctimas de esas prácticas.

34. Lo insta a procurar aún más que baje la tasa de mortalidad infantil y materna proporcionando un acceso adecuado a los servicios sanitarios y los programas de vacunación, en especial a las mujeres y los niños en el campo. Lo incita a adoptar y ejecutar un programa nacional de salud sexual y genésica.

35. También lo incita a adoptar medidas para erradicar el trabajo infantil y a informar sobre la marcha de estas actividades en su próximo informe periódico.

36. El Comité también lo incita a adoptar medidas efectivas contra el problema de la pobreza, comprendida la efectiva aplicación de la estrategia para la reducción de la pobreza.

37. Insta al Estado Parte a adoptar medidas legislativas o de otra índole efectivas para dispensar servicios sanitarios adecuados, alimentación adecuada y agua potable limpia a los presos y detenidos, en especial las mujeres. También lo insta a garantizar una formación profesional que permita la reinserción profesional y social de éstas al salir de prisión.

38. El Comité también insta al Estado Parte a introducir estrategias, planes y medidas legislativas u otras para hacer frente a la escasez de agua, en particular la gestión sostenible de los recursos hídricos existentes. Recomienda que se adopten estrategias y medidas para una efectiva gestión del agua en los centros urbanos, se estudien las posibilidades de tratar las aguas de otra forma y se desarrollen métodos ecológicos de saneamiento seco en el campo. El Comité pide que el Estado Parte informe al respecto en su próximo informe periódico, teniendo en cuenta su Observación general Nº 15 (2002) sobre el derecho al agua, con datos comparativos y desglosados.

39. Le recomienda que incremente sus actividades contra la propagación del VIH/SIDA. También le pide que proporcione datos estadísticos pormenorizados, desglosados por año, sobre la incidencia del VIH/SIDA y las medidas adoptadas contra esta pandemia, como programas de información general.

40. Conforme a su Observación general Nº 14 (2000) sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, el Comité recomienda que el Estado Parte brinde una adecuada atención de salud a quien padezca del VIH/SIDA y que se ejecuten programas de información general para sensibilizar acerca de estos problemas a la sociedad nacional.

41. Lo insta a que adopte medidas efectivas contra el difundido consumo de *khat* y haga nuevos estudios de sus repercusiones sanitarias y económicas.

42. Le recomienda que adopte medidas inmediatas para implementar el plan nacional contra el tabaquismo recientemente elaborado por el Ministerio de Salud.

43. Insta al Estado Parte a ejecutar de lleno su plan nacional de educación para todos, teniendo en cuenta las Observaciones generales del Comité Nº 11 (1999) sobre los planes de acción para la enseñanza primaria (artículo 14 del Pacto) y Nº 13 (1999) sobre el derecho a la educación (art. 13).

44. Le pide que adopte medidas efectivas para combatir el analfabetismo y que en su segundo informe periódico proporcione información sobre las medidas que haya adoptado y sus resultados. También le pide que incluya en ese informe datos estadísticos desglosados y comparativos.

45. El Comité recomienda que el Estado Parte mejore sus programas para la enseñanza de los derechos humanos de modo que especialmente el órgano judicial, los agentes del orden y los funcionarios públicos encargados de cumplir las disposiciones del Pacto conozcan mejor y cumplan más cabalmente el Pacto y los otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

46. También le recomienda que cree una institución nacional independiente de derechos humanos conforme a los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París, anexo de la resolución 48/134 de la Asamblea General). Le recomienda además que se cerciore de que el mandato de la institución comprenda los derechos económicos, sociales y culturales y que tenga oficinas locales. A este respecto, le recomienda que pida cooperación técnica a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

47. El Comité pide que el Estado Parte divulgue las presentes observaciones finales a toda la sociedad, en particular a los funcionarios del Estado y del órgano judicial, y que en su segundo informe periódico le informe de todas las medidas adoptadas para implementarlas.

48. Lo incita a incluir a las organizaciones no gubernamentales y otros miembros de la sociedad civil en el proceso nacional de deliberación previo a la presentación de su segundo informe periódico.

49. Le pide que presente dicho informe a más tardar el 30 de junio de 2008.

-----